

1 **BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA**

2 **JUNTA DIRECTIVA**

3
4 **SESION ORDINARIA DEL 03 DE SETIEMBRE DE 2012**

5
6 **ACTA Nº 61-2012**

7
8 Se inicia la sesión a las diecisiete horas en la sede del BANHVI, con la asistencia de los
9 siguientes Directores: Irene Campos Gómez, Presidenta; Andrei Bourrouet Vargas,
10 Vicepresidente; Guido Alberto Monge Fernández, Juan Enrique Muñoz Giró, Oscar
11 Saborío Saborío, Sol Salas Morales y Alan Thompson Chacón, quien se integra
12 posteriormente.

13
14 Asisten también los siguientes funcionarios: Manuel Párraga Sáenz, Gerente General;
15 Jorge Madrigal Badilla, Subgerente Financiero; Juan de Dios Rojas Cascante, Subgerente
16 de Operaciones; Rodolfo Hernández Sibaja, Auditor Interno; Rodolfo Mora Villalobos,
17 Asesor Legal; y David López Pacheco, Secretario de Junta Directiva.

18 *****

19
20 **Asuntos conocidos en la presente sesión**

21
22 La Junta Directiva conoce los siguientes asuntos en la presente sesión:

- 23 1. Lectura y aprobación de las actas de las sesiones Nº 54-2012 del 09/08/2012, Nº 56-
24 2012 del 16/08/2012, Nº 58-2012 del 23/08/2012 y Nº 59-2012 del 27/08/2012.
25 2. Solicitud de aprobación de un Bono extraordinario para Marino Carvajal Villalobos.
26 3. Propuesta de ajuste de parámetros del Bono Familiar de Vivienda.
27 4. Solicitud de pago del terreno del proyecto La Campiña.
28 5. Renuncia del Gerente General.
29 6. Identificación y valoración de riesgos operativos en la "Unidad FOSUVI".
30 7. Modificación Presupuestaria N°7 al Presupuesto Ordinario 2012.
31 8. Propuesta de respuesta a FUPROVI en torno al proyecto La Carpio.
32 9. Estado de acuerdos relacionados con procesos y controles del FOSUVI.
33 10. Excusa del Director Muñoz Giró por no asistir a próximas sesiones.
34 11. Solicitud para revisar proyecto "Ley para el manejo eficiente de las finanzas públicas".

12. Aclaración al acuerdo relacionado con el incremento salarial del segundo semestre.

13. Oficio del Diputado Edgardo Araya Pineda, solicitando información sobre el proyecto
Gina.

**ARTÍCULO PRIMERO: Lectura y aprobación de las actas de las sesiones N° 54-2012
del 09/08/2012, N° 56-2012 del 16/08/2012, N° 58-2012 del
23/08/2012 y N° 59-2012 del 27/08/2012**

Se da lectura y luego se somete a la consideración de los presentes, el Acta N° 54-2012 correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Directiva el 09 de agosto de 2012. Hechas las enmiendas correspondientes, se aprueba en forma unánime por parte de los señores Directores.

Seguidamente, se da lectura y luego se somete a la consideración de los presentes, el Acta N° 56-2012 correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Directiva el 16 de agosto de 2012. Hechas las enmiendas correspondientes, se aprueba en forma unánime por parte de los señores Directores.

Posteriormente, se da lectura y luego se somete a la consideración de los presentes, el Acta N° 58-2012 correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Directiva el 23 de agosto de 2012. No habiendo enmiendas a la misma, se aprueba por parte de los señores Directores, excepto por la Directora Presidenta, quien justifica que no estuvo presente en dicha sesión.

Finalmente, se da lectura y luego se somete a la consideración de los presentes, el Acta N° 59-2012 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva el 27 de agosto de 2012. No habiendo enmiendas a la misma, se aprueba por parte de los señores Directores, excepto por el Director Muñoz Giró, quien justifica que no estuvo presente en dicha sesión.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Solicitud de aprobación de un Bono extraordinario para
Marino Carvajal Villalobos**

Se conoce el oficio GG-ME-0817-2012 del 31 de agosto de 2012, mediante el cual, la Gerencia General remite el informe DF-OF-1145-2012 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para tramitar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, un Bono Familiar de Vivienda por situación de extrema necesidad, para compra de lote y construcción de vivienda, a favor del señor Marino Carvajal Villalobos, cédula número 2-0233-0532, a quien se le otorgaría una solución habitacional en el distrito Aguas Zarcas del cantón de San Carlos, provincia de Alajuela, toda vez que el ingreso mensual es de ¢110.120,00, proveniente de la pensión por vejez que recibe el señor Carvajal Villalobos de la Caja Costarricense de Seguro Social. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta y, según se indica en la citada nota de la Gerencia General, fueron conocidos por el Comité de Revisión de casos del artículo 59 y son avalados por la Subgerencia de Operaciones.

Para atender eventuales consultas de carácter técnico sobre éste y los siguientes dos temas, se incorpora a la sesión la licenciada Martha Camacho Murillo, Directora del FOSUVI.

El señor Subgerente de Operaciones expone los alcances de la referida solicitud, destacando que el caso propuesto fue debidamente analizado por la Dirección FOSUVI y se determinó que éste cumple con todos los requisitos que establece la legislación del Sistema, razón por la cual se recomienda aprobar un subsidio de ¢10.165.783,00 bajo las condiciones señaladas por esa Dirección y que está compuesto por la suma de ¢2.000.000,00 por el costo del lote de 120,00 m²; ¢7.900.107,00 por el valor de la construcción de una vivienda de 51,00 m² con un dormitorio (adaptada a la condición de adulto mayor del señor Carvajal Villalobos); y ¢265.676,00 por concepto de gastos de formalización de la operación.

Conocido el informe de la Dirección FOSUVI y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva acoge la recomendación de la Administración y, en consecuencia, toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°1:**Considerando:**

Primero: Que por medio del oficio FVR-GO-377-11, la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, solicita la autorización de esta Junta Directiva, para tramitar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV), un Bono Familiar de Vivienda por situación de extrema necesidad, para compra de lote y construcción de vivienda, a favor del señor Marino Carvajal Villalobos, cédula número 2-0233-0532, a quien se le otorgaría una solución habitacional en el distrito Aguas Zarcas del cantón de San Carlos, provincia de Alajuela, toda vez que el ingreso mensual es de ₡110.120,00, proveniente de la pensión por vejez que recibe el señor Carvajal Villalobos de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Segundo: Que mediante el oficio DF-OF-1145-2012 del 13 de agosto de 2012 –el cual es remitido a esta Junta Directiva por la Gerencia General, con la nota GG-ME-0817-2012 del 31 de agosto del año en curso–, la Dirección FOSUVI presenta el estudio técnico que contiene las características y los costos del terreno y de la vivienda que se otorgaría al señor Carvajal Villalobos, concluyendo que con base en la normativa establecida para estos casos y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para el subsidio solicitado, se recomienda autorizar la emisión del respectivo Bono Familiar de Vivienda, hasta por un monto de ₡10.165.783,00 y bajo las condiciones señaladas en el referido informe.

Tercero: Que conocida la información suministrada por la Gerencia General y la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión del indicado Bono Familiar de Vivienda, en los mismos términos planteados en el oficio DF-OF-1145-2012.

Por tanto, se acuerda:

1) Autorizar, al amparo del artículo 59 de la LSFNV, la emisión de un Bono Familiar de Vivienda por situación de extrema necesidad, para compra de lote y construcción de vivienda, por un monto de **₡10.165.783,00** (diez millones ciento sesenta y cinco mil setecientos ochenta y tres colones) para el señor **Marino Carvajal Villalobos**, cédula

número 2-0233-0532, actuando como entidad autorizada la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá.

2) El subsidio autorizado mediante el presente acuerdo, está compuesto por la suma de ¢2.000.000,00 por el costo del lote de 120,00 m², con folio real # 2-104514-000 y situado en el distrito Aguas Zarcas del cantón de San Carlos, provincia de Alajuela; ¢7.900.107,00 por el valor de la construcción de una vivienda de 51,00 m² con un dormitorio, adaptada a la condición de adulto mayor del señor Carvajal Villalobos; y ¢265.676,00 por concepto de gastos de formalización de la operación.

3) Será responsabilidad de la entidad autorizada velar porque la vivienda cumpla con las especificaciones técnicas de la Directriz Gubernamental N° 27; así como porque al momento de la formalización, el beneficiario reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

4) Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral y compraventa, no subsidiados por el BANHVI, deberán pagarse en partes iguales por parte del vendedor y el beneficiario.

5) La entidad autorizada deberá formalizar el Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo y demás condiciones señaladas en el informe DF-OF-1145-2012 de la Dirección FOSUVI, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO TERCERO: Propuesta de ajuste de parámetros del Bono Familiar de Vivienda

Se conoce el oficio GG-ME-0818-2012 del 31 de agosto de 2012, mediante el cual, la Gerencia General remite el informe DF-OF-1181-2012 de la Dirección FOSUVI, referido a la propuesta para ajustar el monto máximo y mínimo del Bono Familiar de Vivienda en sus

diferentes programas de financiamiento. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

Para y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre el tema, se incorpora a la sesión la licenciada Camacho Murillo exponer los alcances de dicho informe, destacando que esta propuesta de incremento se fundamenta en la necesidad de compensar el costo que implican las modificaciones requeridas en las especificaciones técnicas eléctricas a aplicar en las viviendas de interés social, de conformidad con lo establecido en el *Código Eléctrico de Costa Rica para la Seguridad de la Vida y de la Propiedad*, el cual es obligatorio a partir del 16 de agosto de 2012.

- A partir de este momento se incorpora a la sesión el Director Thompson Chacón.

Agrega que con base en los cálculos realizados por la Dirección FOSUVI, se propone un tope máximo de ₡5.950.000,00 para el Bono Ordinario, el que se recomienda considerando no sólo el costo en materiales y mano de obra que conlleva la aplicación del Código Eléctrico, sino también el tope establecido en el artículo 50 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

Seguidamente la licenciada Camacho Murillo atiende varias consultas y observaciones de los señores Directores sobre la razonabilidad de los cálculos efectuados, luego de lo cual, expone la propuesta de monto máximo y mínimo para cada una de las diferentes modalidades de financiamiento del Bono Familiar de Vivienda.

Finalmente, no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la propuesta de la Administración y, en consecuencia, toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°2:

Considerando:

Primero: Que mediante el oficio GG-ME-0818-2012 del 31 de agosto de 2012, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, la propuesta elaborada por la Dirección del Fondo de Subsidios para la Vivienda (FOSUVI), tendiente a ajustar el Bono Familiar de Vivienda máximo y mínimo, en sus diferentes programas de

financiamiento, a saber: Bono Familiar de Vivienda Ordinario (Bono Ordinario); Bono Familiar de Vivienda para familias que cuenten entre sus miembros con al menos una persona que sufra de impedimento físico total y permanente (Bono Minusvalía); Bono Familiar de Vivienda para adultos mayores (Bono Adulto Mayor); Bono Familiar de Vivienda del Programa Ahorro-Bono-Crédito (Bono ABC); Bono Familiar de Vivienda del Programa Ahorro-Bono-Crédito para vivienda vertical en condominio (Bono ABC-Vivienda Vertical); Bono Familiar de Vivienda del Programa de Reparaciones, Ampliaciones, Mejoras y Terminación de Vivienda (Bono RAMT); y Bono Familiar de Vivienda del Programa Crédito-Bono-Aporte Familiar (Bono CBA).

Segundo: Que dicha propuesta, se fundamenta en la necesidad de compensar el costo que implican las modificaciones requeridas en las especificaciones técnicas eléctricas a aplicar en las viviendas de interés social, de conformidad con lo establecido en el *Código Eléctrico de Costa Rica para la Seguridad de la Vida y de la Propiedad*, el cual es obligatorio a partir del 16 de agosto de 2012. De esta forma, con base en los cálculos realizados por la Dirección FOSUVI, se propone un tope máximo de ₡5.950.000,00 para el BFV Ordinario, el que se recomienda considerando además lo establecido en el artículo 50 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

Tercero: Que conocida y suficientemente discutida la recomendación de la Administración, esta Junta Directiva estima conveniente acogerla en todos sus extremos y, en consecuencia, lo que procede es aprobar el correspondiente ajuste al monto del BFV en sus diferentes programas de financiamiento.

Por tanto, se acuerda:

1) Establecer los siguientes montos máximos y mínimos para el Bono Familiar de Vivienda en cada uno de sus programas de financiamiento:

Programa de financiamiento	Nuevo monto del BFV	
	Máximo (₡)	Mínimo (₡)
Bono Ordinario		
- Hasta estrato 1.0	5.950.000,00	
- Estrato mayor a 1.0 y hasta 4.0	5.950.000,00	1.488.000,00
- Estrato mayor a 4.0 y hasta 6.0	1.488.000,00	1.235.000,00
Bono Minusvalía y Adulto Mayor	Máximo (₡)	Mínimo (₡)
- Hasta estrato 1.5	8.925.000,00	

- Estrato mayor a 1.5 y hasta 4.0	8.925.000,00	2.231.000,00
- Estrato mayor a 4.0 y hasta 6.0	2.231.000,00	1.852.000,00
Bono RAMT – Muro de Retención	Máximo (¢)	Mínimo (¢)
- Hasta estrato 1.0	3.735.000,00	
- Estrato mayor a 1.0 y hasta 4.0	3.735.000,00	934.000,00
- Estrato mayor a 4.0 y hasta 6.0	934.000,00	775.000,00
Bono ABC y CBA	Máximo (¢)	Mínimo (¢)
- Hasta estrato 1.5	5.950.000,00	
- Estrato mayor a 1.5 y hasta 4.0	5.950.000,00	2.230.000,00
- Estrato mayor a 4.0 y hasta 6.0	2.230.000,00	1.851.000,00
Bono ABC – Vivienda Vertical	Máximo (¢)	Mínimo (¢)
- Hasta estrato 2.0	5.950.000,00	
- Estrato mayor a 2.0 y hasta 4.0	5.950.000,00	2.975.000,00
- Estrato mayor a 4.0 y hasta 6.0	2.975.000,00	2.469.000,00

2) Estos montos rigen a partir de la fecha en que adquiera firmeza la presente acta.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO CUARTO: Solicitud de pago del terreno del proyecto La Campiña

Se conocen los oficios GG-ME-0814-2012 del 30 de agosto de 2012 y SO-OF-0394-2012 del 27 de agosto de 2012, por medio de los cuales, atendiendo lo dispuesto por esta Junta Directiva en los acuerdos N° 11 de la sesión 43-2012 del 25/06/2012 y N° 6 de la sesión 57-2012 del 20/08/2012, la Gerencia General y la Subgerencia de Operaciones, remiten el informe DF-OF-1073-2012 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de las empresas Viviendas y Proyectos Habitacionales de Costa Rica y Corporación Jayalía, para el pago del terreno del proyecto La Campiña, ubicado en cantón de Cartago y financiado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, según consta en el acuerdo N°10 de la sesión 32-2010 del 28 de abril de 2010. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

El señor Subgerente de Operaciones expone los alcances del citado informe, señalando que dentro de las condiciones del financiamiento de este proyecto de vivienda, se incluyó que el pago del terreno se pagaría conforme se fueran formalizando los Bonos; sin embargo, el propietario de la finca ha solicitado que se reconsidere esta restricción y se proceda al pago del terreno.

1 Agrega que se ha estudiado la solicitud de la empresa y finalmente se ha determinado,
2 previa consulta a la Asesoría Legal, la pertinencia de autorizar el pago del terreno, pues
3 este proyecto particular contaba, no sólo con las garantías requeridas por la
4 reglamentación, sino también con garantías adicionales que no son usualmente
5 solicitadas por el BANHVI, a proyectos con similar naturaleza, como lo son: a) garantía
6 adicional de 25.876 m² de terreno en la finca donde se desarrolla el proyecto, trasladado
7 al fideicomiso; b) fideicomiso de la finca a desarrollar por 51.431 m² trasladada al
8 fideicomiso y sin cancelar al dueño inicial, el cual se pagaría conforme se formalicen las
9 operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda; c) garantía del 5% sobre la base
10 de cada desembolso, que según nota FVR-GG-101-2012 de la entidad autorizada, a la
11 fecha se cuenta con ¢155.682.461,18; y d) la entidad autorizada efectúa los desembolsos
12 a la empresa desarrolladora contra obra ejecutada con recursos propios de la empresa.

13
14 Además, explica que las obras de infraestructura tienen un avance del 93,95% y las
15 viviendas del 95,96%, superior, este último, en un 18% con respecto al cronograma de
16 ejecución. Sumado a esto, el desarrollo del proyecto se ha ejecutado con toda
17 normalidad sin que se registren situaciones relacionadas con problemas constructivos; y
18 la etapa de segregación de planos catastrados individuales y calificación de las familias
19 por parte de la entidad autorizada, se encuentra muy avanzada.

20
21 Concluye señalando que en virtud de lo anterior, se reitera la recomendación para pagar
22 el terreno a su propietario, bajo las condiciones que se indican en el informe de la
23 Dirección FOSUVI y a las cuales procede a dar lectura.

24
25 Finalmente, no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los
26 funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la
27 Administración y, en consecuencia, toma el siguiente acuerdo:

28
29 **ACUERDO N°3:**

30 **Considerando:**

31 **Primero:** Que la empresa Viviendas y Proyectos de Costa Rica, mediante el oficio VYP-
32 043-12 de fecha 18 de junio de 2012, complementado en conjunto con la Corporación
33 Jayalía S.A., por medio del oficio VYP-065-2012 del 16 de agosto del 2012, solicitan a
34 esta Junta Directiva el pago del terreno donde se desarrolla el proyecto La Campiña,

ubicado en cantón de Cartago y financiado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV), según consta en los acuerdos N°10 de la sesión 32-2010 del 28 de abril de 2010 y N°6 de la sesión 35-2011 del 09 de mayo de 2011.

Segundo: Que por medio del oficio DF-OF-1073-2012 del 24 de agosto de 2012 —el cual es remitido a esta Junta Directiva por la Gerencia General, con la nota GG-ME-0814-2012 del 30 de agosto de 2012—, la Dirección FOSUVI presenta el resultado del estudio técnico y jurídico efectuado a la citada solicitud, y en éste concluye que la petición de ambas empresas es viable y se recomienda aprobar por las siguientes razones:

a) El BANCVH se seguiría manteniendo una garantía razonable que corresponde a 25.876 m² de la finca que se encuentra en el Fideicomiso firmado por la Entidad Autorizada, La empresa VIPROHAB S.A y Corporación Jayalía S.A.

b) Se mantiene la Garantía de 5% del total de los desembolsos realizados para la construcción, según la normativa vigente.

c) El avance de obras en infraestructura es de 93.95% y las viviendas de 95.96%. El porcentaje de avance en infraestructura corresponde a lo proyectado por la empresa en el cronograma inicial del proyecto; mientras que las viviendas se encuentran aproximadamente 18% por encima de lo planeado en el cronograma inicial.

d) La etapa de segregación de planos individuales y calificación de las familias se encuentra avanzada.

Tercero: Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en el tanto, según lo afirma la Dirección FOSUVI en su informe, el pago del terreno es jurídicamente viable y, desde el punto de vista técnico, el BANCVH sigue conservando las garantías suficientes, que aseguran el destino de los fondos públicos aplicados al proyecto de vivienda.

Por tanto, se acuerda:

Autorizar el pago del monto del terreno en verde del proyecto La Campiña, financiado con recursos del artículo 59 de la LSFNV, por un monto de ¢591.564.890.01 (quinientos noventa y un millones quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos noventa colones con 01/100).

De previo al giro de los recursos, tanto Corporación Jayalía Sociedad Anónima como Viviendas y Proyectos Habitacionales de Costa Rica VIPROHAB S.A., deberán dictar un acuerdo en cada Asamblea de Socios, donde se indique lo siguiente:

- a) Autorizar a los Apoderados Generalísimos de cada sociedad a firmar los contratos correspondientes y delegar en quien Corporación Jayalía Sociedad Anónima y Viviendas y Proyectos Habitacionales de Costa Rica VIPROHAB S.A. decidan, la cesión de derechos de pago de manera irrevocable e incondicional, a una de las sociedades anónimas, según lo definan
- b) Indicar clara y expresamente a cuál de las dos sociedades anónimas (Corporación Jayalía Sociedad Anónima y Viviendas y Proyectos Habitacionales de Costa Rica VIPROHAB S.A.) se le deberá pagar el monto del terreno.
- c) Señalar clara y expresamente a cuál de las dos sociedades anónimas se le traspasará, en su momento el o los inmuebles que correspondan, garantías y demás obligaciones.
- d) Las sociedades anónimas (Corporación Jayalía S.A. y Viviendas y Proyectos Habitacionales de Costa Rica VIPROHAB S.A.) deberán indicar que liberan toda responsabilidad al BANHVI y a la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica-Canadá, sobre lo indicado en los puntos anteriores.
- e) La empresa desarrolladora Viviendas y Proyectos Habitacionales de Costa Rica VIPROHAB S.A., como nueva y única fideicomitente, deberá comprometerse a mantener las demás condiciones otorgadas en el fideicomiso vigente, incluyendo los impuestos que cause el inmueble citado, hasta la finalización del proyecto y la entrega efectiva de todo inmueble a quien corresponda.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO QUINTO: Renuncia del Gerente General

- Antes de conocer el presente tema, se retira de la sesión la licenciada Camacho Murillo.

Se conoce oficio del 30 de agosto de 2012, mediante el cual, el señor Manuel Párraga Sáenz, presenta a esta Junta Directiva su renuncia irrevocable al puesto de Gerente General, efectiva a partir del martes 11 de setiembre del año en curso y solicitando la exoneración parcial del preaviso correspondiente.

Seguidamente y consultado sobre el tema del preaviso, el licenciado Mora Villalobos explica que en esta materia, lo usual es que si se determina que no hay daño al servicio público, se exime sin que exista ningún problema, con solo aceptar la renuncia a partir de la fecha indicada, máxime que en este caso se trata de un preaviso parcial.

Posteriormente, la Directora Presidenta –secundada luego por los demás señores Directores– agradece al señor Gerente General los servicios prestados a la institución, deseándole éxito en sus nuevas funciones; y mismo tiempo, le solicita que se reúna en los próximos días con los dos Subgerentes, con el propósito de coordinar la atención de los asuntos relevantes que estén pendientes por parte de la Gerencia General.

Finalmente, la Junta Directiva acepta la renuncia del señor Gerente General y, en consecuencia, toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°4:

Considerando:

Primero: Que mediante oficio del 30 de agosto de 2012, el MAE. Manuel Párraga Sáenz presenta a esta Junta Directiva su renuncia irrevocable al puesto de Gerente General del Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), la cual regirá a partir del 11 de setiembre de 2012.

Segundo: Que con vista de dicho oficio, lo procedente es aceptar la renuncia del señor Párraga Sáenz, agradeciendo los servicios prestados a la institución y girando instrucciones al Subgerente de Operaciones, para que cancele el poder otorgado al señor Párraga Sáenz.

Por tanto, acuerda:

1) Aceptar la renuncia irrevocable del MAE. Manuel Párraga Sáenz al puesto de Gerente General del BANHVI, a partir del 11 de setiembre de 2012, manifestándole el agradecimiento de esta Junta Directiva por los servicios prestados a la institución.

2) Se exime al señor Manuel Párraga Sáenz, del otorgamiento del preaviso de ley.

3) Se instruye al Lic. Juan de Dios Rojas Cascante, para que en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de este Banco, proceda a cancelar el poder otorgado al señor Párraga Sáenz.

Acuerdo Unánime y Firme.-

ARTÍCULO SEXTO: Identificación y valoración de riesgos operativos en la “Unidad FOSUVI”

De conformidad con lo resuelto en la sesión 56-2012 del pasado 16 de agosto, se continúa conociendo el informe denominado “Identificación y valoración de riesgos en la Unidad FOSUVI”, así como los correspondientes planes de acción para la atención de las debilidades señaladas, el cual se adjunta al oficio GG-ME-0698-2012 de la Gerencia General, de fecha 19 de julio de 2012. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

Para estos efectos, se incorporan a la sesión las licenciadas Martha Camacho Murillo, Directora del FOSUVI; y Vilma Loría Ruiz, jefe de la Unidad de Riesgos.

Inicialmente, el señor Gerente General hace un repaso de la estructura organizativa que, a partir de los cambios propuestos, se tendría en el área financiera del Banco; luego de lo cual, consultados al respecto, tanto el Subgerente Financiero como el Subgerente de Operaciones, manifiestan que están de acuerdo en que las funciones que realiza la Dirección FOSUVI, relacionadas con la “gestión de recursos”, sean trasladadas a la Subgerencia Financiera.

No obstante lo anterior, la licenciada Camacho Murillo señala que aunque tampoco encuentra objeción en el referido traslado de funciones, considera que previamente debe hacerse un estudio más profundo de las cargas de trabajo de los funcionarios involucrados, por cuanto las tareas de carácter financiero que han venido realizando y que se estarían trasladando a la Subgerencia Financiera, les han impedido efectuar otro tipo de labores propias de sus puestos dentro de la Dirección FOSUVI. Añade que tan es así, que desde al año 2011 solicitó valorar la contratación de una plaza adicional, para realizar a cabalidad las funciones que le corresponden a esos puestos.

1
2 Seguidamente y aunque el señor Gerente General explica que el estudio de las cargas de
3 trabajo de los tres funcionarios, se realizó por parte de la Ing. Akent Milar y se encuentra
4 debidamente documentado en el Anexo 11 de su informe, la licenciada Camacho Murillo
5 señala que ese estudio corresponde a las tareas que actualmente realizan esos
6 funcionarios, pero no toma en cuenta otros procedimientos y funciones que les
7 corresponden y que por exceso de trabajo no están realizando, tal y como se demostró en
8 un estudio que se elaboró desde el año 2009 a raíz de un informe de la Auditoría Interna.

9
10 Luego de un intercambio de opiniones al respecto, los señores Directores concuerdan en
11 que es pertinente aceptar la propuesta del señor Gerente General –y que también ha sido
12 avalada por ambos subgerentes– y autorizar el traslado de las funciones de gestión de
13 recursos del FOSUVI a la Subgerencia Financiera, pero en el entendido que en un plazo
14 máximo de tres semanas, esa Subgerencia deberá presentar a esta Junta Directiva, un
15 análisis de las cargas de trabajo de estos tres funcionarios, incorporando las tareas
16 propias de sus puestos y que no están realizando, y excluyendo las funciones de índole
17 financiero que estará asumiendo la Subgerencia Financiera. Esto, con el fin de
18 determinar la viabilidad de que uno de esos funcionarios sea trasladado a la Subgerencia
19 Financiera.

20
21 Seguidamente, se concuerda también con la Gerencia General, en cuanto a que para
22 valorar y atender integralmente las situaciones observadas en materia de concentración
23 de funciones –tal y como lo requirió esta Junta Directiva desde el 28 de febrero de 2011,
24 con el acuerdo N°27 de la sesión 16-2011–, debe procederse a identificar los macro-
25 procesos y productos, describir los procedimientos de cada proceso actual y los
26 diagramas de flujo de los procedimientos, analizar y rediseñar los procesos, los
27 procedimientos y los formularios, identificar los riesgos de gestión de cada proceso y
28 procedimiento, y, finalmente, definir los controles e indicadores de productividad. Y en
29 este sentido, tal y como lo indica la Gerencia General, estas labores están incluidas en la
30 contratación de la firma de consultoría externa para el “Diseño, desarrollo e
31 Implementación del Sistema de Gestión ISO 9001”, que se estará adjudicando, según lo
32 estima la Administración, en el presente mes de setiembre.

33

En razón de lo anterior, no se estima oportuno acoger algunas de las acciones que con carácter provisional recomienda la Gerencia General, particularmente las numeradas del 1 al 4, así como la N° 7 y N° 8 del grupo 1, y la N° 3 del grupo 2, por cuanto se trata de acciones que, a pesar de estar planteadas con carácter temporal, comprenden cambios sustanciales en la organización (la eliminación de la plaza de Director de Supervisión de Entidades Autorizadas, la creación de la Dirección Financiera y de la Dirección de Control y Riesgos, el traslado del Departamento Técnico a otra Dirección, la creación del Área de Control Interno y del Área de Supervisión de Entidades, la subordinación de la Unidad de Riesgos a la Dirección de Control y Riesgos, entre otras), las cuales, por su naturaleza y magnitud, no solo podrían convertirse en una distorsión para la firma consultora que iniciaría su estudio en las próximas semanas, sino también –y conforme se discutió en las sesiones 54-2012 del 09/08/2012 y 56-2012 del 16/08/2012–, permiten suponer la generación de un trastorno para el desempeño de las competencias de las áreas involucradas y, además, conllevaría adelantar criterio con respecto a los estudios que se han solicitado, como producto de las recomendaciones que, en materia de controles y procedimientos de la Dirección FOSUVI, ha emitido la Auditoría Interna en el informe FO-ESP-007-2012, denominado “Evaluación de Procedimientos, Procesos y Controles de la Dirección FOSUVI”, y que fueron acogidas en todos sus extremos por esta Junta Directiva, según consta en el acuerdo N°1 de la sesión 49-2012 del 19 de julio de 2012, donde, entre otras cosas, se ha ordenado un estudio que determine la mejor ubicación del Departamento Técnico dentro de la estructura organizacional.

Por otra parte, no se encuentra objeción en que la Administración implemente las recomendaciones N° 5 y N° 6 del grupo 1 y la N°4 del grupo 2, relacionadas con la revisión del formato de los informes técnicos, la inclusión de informes legales en las solicitudes de financiamiento de proyectos, y la revisión de los manuales de puestos de los funcionarios autorizados para firmar cheques; acciones que, en todo caso, son competencia de la Administración.

En consecuencia, suficientemente discutido el informe de la Gerencia General, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°5:

Considerando:

1 **Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0698-2012 de fecha 19 de julio de 2012, la
2 Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe
3 denominado «Identificación y valoración de riesgos en la “Unidad FOSUVI”», así como los
4 correspondientes planes de acción para la atención de las debilidades señaladas.

5
6 **Segundo:** Que dicho informe se ha conocido y analizado por parte de este Órgano
7 Colegiado en las sesiones 52-2012 del 30/07/2012, 54-2012 del 09/08/2012 y 56-2012 del
8 16/08/2012, y como producto de su estudio y discusión, se concuerda con la Gerencia
9 General, en cuanto a que para valorar y resolver integralmente las situaciones observadas
10 en materia de concentración de funciones, debe procederse a identificar los macro-
11 procesos y productos, describir los procedimientos de cada proceso actual y los
12 diagramas de flujo de los procedimientos, analizar y rediseñar los procesos y los
13 formularios, identificar los riesgos de gestión de cada proceso y procedimiento, y,
14 finalmente, definir los controles e indicadores de productividad. Y en este sentido, tal y
15 como lo indica la Gerencia General, estas labores están incluidas en la contratación de la
16 firma de consultoría externa para el “Diseño, desarrollo e Implementación del Sistema de
17 Gestión ISO 9001” (ordenado por esta Junta Directiva desde el 28 de febrero de 2011,
18 con el acuerdo N°27 de la sesión 16-2011) y que se estará adjudicando, según lo estima
19 la Administración, en el presente mes de setiembre.

20
21 **Tercero:** Que en razón de que este análisis integral se estará desarrollando durante un
22 plazo aproximado de doce meses, la Gerencia General propone en dicho informe, una
23 serie de medidas con carácter provisional, de las cuales, esta Junta Directiva estima
24 pertinente acoger en este acto, las relacionadas con el traslado de las funciones de
25 gestión de recursos del FOSUVI a la Subgerencia Financiera, en el entendido que en un
26 plazo máximo de tres semanas, esa Subgerencia deberá presentar un análisis de las
27 cargas de trabajo de estos los tres funcionarios involucrados, incorporando las tareas
28 propias de sus puestos y que no están realizando, y excluyendo las funciones de índole
29 financiero que estará asumiendo la Subgerencia Financiera. Esto, con el fin de
30 determinar la viabilidad de que uno de esos funcionarios sea trasladado a la Subgerencia
31 Financiera.

32
33 **Cuarto:** Que adicionalmente, no se encuentra objeción en que la Administración
34 implemente las recomendaciones N° 5 y N° 6 del grupo 1 y la N°4 del grupo 2,

relacionadas con la revisión del formato de los informes técnicos, la inclusión de informes legales en las solicitudes de financiamiento de proyectos, y la revisión de los manuales de puestos de los funcionarios autorizados para firmar cheques; acciones que, en todo caso, son competencia de la Administración.

Quinto: Que por otra parte, no se estima oportuno acoger algunas acciones que con carácter provisional recomienda la Gerencia General, particularmente las numeradas del 1 al 4, así como la N° 7 y N° 8 del grupo 1, y la N° 3 del grupo 2, por cuanto se trata de acciones que, a pesar de estar planteadas con carácter temporal, comprenden cambios sustanciales en la organización (la eliminación de la plaza de Director de Supervisión de Entidades Autorizadas, la creación de la Dirección Financiera y de la Dirección de Control y Riesgos, el traslado del Departamento Técnico a otra Dirección, la creación del Área de Control Interno y del Área de Supervisión de Entidades, la subordinación de la Unidad de Riesgos a la Dirección de Control y Riesgos, entre otras), las cuales, por su naturaleza y magnitud, no solo podrían convertirse en una distorsión para la firma consultora que iniciaría su estudio en las próximas semanas, sino también –y conforme se discutió en las sesiones 54-2012 del 09/08/2012 y 56-2012 del 16/08/2012–, permiten suponer la generación de un trastorno para el desempeño de las competencias de las áreas involucradas y, además, conllevaría adelantar criterio con respecto a los estudios que se han solicitado, como producto de las recomendaciones que, en materia de controles y procedimientos de la Dirección FOSUVI, ha emitido la Auditoría Interna en el informe FO-ESP-007-2012, denominado “Evaluación de Procedimientos, Procesos y Controles de la Dirección FOSUVI”, y que fueron acogidas en todos sus extremos por esta Junta Directiva (según consta en el acuerdo N°1 de la sesión 49-2012 del 19 de julio de 2012), donde, entre otras cosas, se ha ordenado un estudio que determine la mejor ubicación del Departamento Técnico dentro de la estructura organizacional.

Por tanto, se acuerda:

1) Autorizar el traslado de las siguientes funciones financieras de la Dirección FOSUVI a la Subgerencia Financiera:

- a) La administración de los recursos ociosos del FOSUVI, en lo concerniente a las instrucciones de inversión;
- b) El control y registro de los ingresos a las cuentas bancarias del FOSUVI; y

c) La Revisión de los rendimientos y la información de los recursos del FOSUVI que administran temporalmente las entidades autorizadas.

En un plazo máximo de tres semanas, la Subgerencia Financiera deberá presentar a esta Junta Directiva, un análisis de las cargas de trabajo de los tres funcionarios involucrados en las labores indicadas, incorporando las tareas propias de sus puestos y que no están realizando, y excluyendo las funciones de índole financiero que estará asumiendo la Subgerencia Financiera. Esto, con el fin de determinar la viabilidad de que uno de esos funcionarios sea trasladado a la Subgerencia Financiera.

2) Avalar que la Administración implemente las recomendaciones N°5 y N°6 del grupo 1 y la N°4 del grupo 2, relacionadas con la revisión del formato de los informes técnicos, la inclusión de informes legales en las solicitudes de financiamiento de proyectos, y la revisión de los manuales de puestos de los funcionarios autorizados para firmar cheques.

3) Instruir a la Administración, para que las demás conclusiones y recomendaciones que se proponen en el referido estudio de la Gerencia General, sean puestas en conocimiento –para su valoración integral– de la firma de consultoría externa que está contratando el Banco para el diseño, desarrollo e implementación del Sistema de Gestión ISO 9001; así como para que vele por la oportuna atención de las recomendaciones que en materia de controles y procedimientos de la Dirección FOSUVI, ha emitido la Auditoría Interna en el informe FO-ESP-007-2012, denominado “Evaluación de Procedimientos, Procesos y Controles de la Dirección FOSUVI”.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO SÉTIMO: Modificación Presupuestaria N°7 al Presupuesto Ordinario
2012

- Antes de conocer el presente tema, se retiran de la sesión las licenciadas Loría Ruiz y Camacho Murillo.

Se conocen los oficios GG-ME-0811-2012 y SGF-ME-0161-2012, ambos del 29 de agosto de 2012, por medio de los cuales, la Gerencia General y la Subgerencia Financiera

someten a la aprobación de esta Junta Directiva, la propuesta de la Modificación Presupuestaria N°7 al Presupuesto Ordinario 2012 del BANHVI, el que –según lo indica el documento adjunto a la nota DFC-ME-0051-2012 del Departamento Financiero Contable– tiene el propósito de realizar un ajuste en varias partidas del grupo de Servicios, Materiales y Suministros, Bienes Duraderos, Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital y Cuentas Especiales, incluyendo la creación de 17 nuevas plazas, el incremento de las partidas de gastos e inversión asociadas a estas plazas, y movimientos en las partidas presupuestarias de varias entidades autorizadas para el pago de Bonos y comisiones del FOSUVI. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

Para exponer los alcances del citado informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre el tema, se incorpora a la sesión el licenciado Durán Rodríguez, jefe del Departamento Financiero Contable, quien presenta el detalle de las principales modificaciones que se están proponiendo, destacando que en el caso de las 17 plazas nuevas, diez de ellas corresponden a las plazas de la Dirección FOSUVI y del Departamento de Tecnología de Información, que fueron aprobadas anteriormente por esta Junta Directiva. Añade que las otras siete plazas, se presentan hasta ahora a la aprobación de este Órgano Colegiado y de las cuales, dos son para la Dirección Administrativa, tres para el Departamento de Tecnología de Información, una para la Unidad de Planificación Institucional y otra para el Área de Tesorería.

Seguidamente y a raíz de varias observaciones de los señores Directores, sobre la conveniencia de analizar con mayor detenimiento el tema de las siete nuevas plazas que ahora se proponen, el licenciado Durán Rodríguez explica que desde el punto de vista de la cantidad de modificaciones que permite la Contraloría General de la República, no hay problema en que esta decisión se posponga para la modificación presupuestaria que está programa para finales del presente mes de setiembre. Agrega que en razón de lo anterior, la decisión depende más bien de la valoración de las razones de urgencia que tengan esas plazas.

Por otra parte, el Director Saborío Saborío, en su condición de miembro del Comité de Tecnología de Información, comunica que conversó con el jefe del Departamento de T.I. sobre las tres plazas que se están solicitando para esa dependencia, y él le manifestó dudas sobre la conveniencia de contratar esas plazas bajo la figura de Servicios

1 Especiales, por cuanto la categoría salarial que se les ha asignado, podría impedir la
2 contratación de profesionales con la experiencia que se requiere para la producción del
3 nuevo Sistema de Vivienda.

4
5 Seguidamente, el señor Subgerente Financiero justifica la urgencia de autorizar la plaza
6 de Tesorero del Banco, argumentando que durante los últimos años ese puesto ha venido
7 siendo desempeñado por una funcionaria de la Dirección de Supervisión de Entidades
8 Autorizadas, quien recientemente ha asumido funciones en la Auditoría Interna. Añade
9 que en este momento la carga de trabajo del área de Tesorería es muy grande y
10 realmente se considera de alto riesgo el que la institución no cuente con un tesorero.

11
12 Además, explica que la plaza de la Dirección de Supervisión de Entidades Autorizadas, no
13 puede utilizarse para el nuevo tesorero, porque el titular de esa Dirección la ha solicitado
14 para realizar sus funciones. Agrega sobre esto el señor Gerente General, que la solicitud
15 para el reintegro de la plaza, la justifica el licenciado Bejarano Castillo en la necesidad de
16 ejecutar sus planes de trabajo.

17
18 Sobre esto último aspecto, los señores Directores coinciden en que independientemente
19 de lo que se acuerde con respecto al puesto de tesorero, es claro que la Dirección de
20 Supervisión de Entidades Autorizadas, ha venido realizando sus labores sin esta plaza
21 desde hace varios años, por lo que en caso de que se pretenda restituir a esa Dirección,
22 la decisión deberá sustentarse en un estudio riguroso que demuestre la necesidad de
23 contar con otro funcionario.

24
25 Finalmente, de conformidad con el análisis que se ha realizado al respecto, los señores
26 Directores concuerdan en acoger parcialmente la recomendación de la Administración, de
27 forma tal que se suprima de esta modificación presupuestaria, la creación de las dos
28 plazas de la Dirección Administrativa, la plaza requerida por la Unidad de Planificación
29 Institucional y las tres nuevas plazas del Departamento de Tecnología de Información, así
30 como los gastos asociados directamente a cada una de estas plazas, debiendo la
31 Administración presentar a esta Junta Directiva, un estudio más detallado y
32 fundamentado, que permita valorar la necesidad y oportunidad de su aprobación en el
33 corto plazo.

34

En consecuencia, la Junta Directiva toma los siguientes acuerdos:

ACUERDO N°6:

Considerando:

Primero: Que mediante el oficio GG-ME-0811-2012 del 29 de agosto de 2012, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, la Modificación Presupuestaria N° 7 al Presupuestario Ordinario 2012 del BANHVI, el que –según se indica en el documento remitido por el Departamento Financiero Contable con la nota DFC-ME-0259-2012– tiene por objeto realizar un ajuste en varias partidas del grupo de Servicios, Materiales y Suministros, Bienes Duraderos, Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital y Cuentas Especiales, incluyendo la creación de 17 nuevas plazas, el incremento de las partidas de gastos e inversión asociadas a estas plazas, y movimientos en las partidas presupuestarias de varias entidades autorizadas para el pago de Bonos y comisiones del FOSUVI.

Segundo: Que conocido el detalle y la justificación de dicha Modificación Presupuestaria, esta Junta Directiva estima pertinente aprobar parcialmente la recomendación de la Administración, de forma tal que se suprima la creación de las dos plazas de la Dirección Administrativa, la plaza requerida por la Unidad de Planificación Institucional y las tres nuevas plazas del Departamento de Tecnología de Información, así como los gastos asociados directamente a cada una de estas plazas, debiendo la Administración presentar a esta Junta Directiva, un estudio más detallado y fundamentado, que permita valorar la necesidad y oportunidad de su aprobación en el corto plazo.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el inciso g), artículo 26° de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, se acuerda:

1.- Aprobar la Modificación Presupuestaria N°7 al Presupuesto Ordinario 2012 del BANHVI, por un monto total de cuatro mil cuatrocientos millones setecientos dieciséis mil colones exactos (¢4.400.716.000,00), según el siguiente detalle:

A) Disminuir gastos por la suma total de ¢4.400.716.000,00, de las siguientes partidas presupuestarias y en los montos que se indican:

Programa I: Dirección y Administración Superior: 1000-1.04.05 Servicios de desarrollo de sistemas informáticos, en ¢6.520.000,00; **1000-1.04.99** Otros Servicios de Gestión y Apoyo, en ¢7.480.000,00; **1000-2.03.01** Materiales y Productos Metálicos, en ¢600.000,00; **1000-2.03.04** Materiales y Productos Eléctricos, Telefónicos y de Cómputo, en ¢18.460.000,00; **1000-5.01.03** Equipo de comunicación, en ¢1.386.000,00.

Programa II: Administración Operativa: 2000-2.01.01 Combustibles y Lubricantes, en ¢400.000,00; **2000-9.02.02** Sumas con Destino Específico sin Asignación Presupuestaria, en ¢4.365.520.000,00; y

Programa III: Administración Financiera: 3000-1.04.04 Servicios de Ciencias Económicas y Sociales, en ¢350.000,00.

B) Aumentar, por el mismo monto total, el presupuesto de gastos de las siguientes partidas y en las cantidades que se señalan:

Programa I: Dirección y Administración Superior: 1000-0.01.01 Sueldos para cargos fijos, en ¢17.508.416,00; **1000-0.03.01** Retribución por años de servicio, en ¢3.063.972,80; **1000-0.03.03** Decimotercer mes, en ¢1.714.365,73; **1000-0.04.01** Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS, en ¢1.902.945,96; **1000-0.04.02** Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social, en ¢102.861,94; **1000-0.04.03** Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje, en ¢308.585,83; **1000-0.04.04** Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, en ¢1.028.619,44; **1000-0.04.05** Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, en ¢102.861,94; **1000-0.05.01** Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS, en ¢1.012.161,53; **1000-0.05.02** Contribución Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias, en ¢308.585,83; **1000-0.05.03** Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral, en ¢617.171,66; **1000-0.05.05** Contribución Patronal a Fondos Administrados por Entes Privados, en ¢1.097.194,00; **1000-1.08.01** Mantenimiento de Edificios y Locales, en ¢6.966.000,00; **1000-1.08.08** Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Sistemas, en ¢7.600.000,00; **1000-1.09.09** Otros Impuestos, en ¢300.000,00; **1000-2.99.01** Útiles y Materiales de Oficina, en ¢210.000,00; **1000-5.01.04** Equipo y Mobiliario de Oficina, en ¢7.680.000,00; **1000-5.01.05** Equipo y Programas de Cómputo, en ¢32.960.000,00.

Programa II: Administración Operativa: 2000-0.01.01 Sueldos para Cargos Fijos, en ¢22.460.744,00; **2000-0.03.01** Retribución por Años de Servicio, en ¢3.930.630,20; **2000-0.03.03** Decimotercer Mes, en ¢2.199.281,18; **2000-0.04.01** Contribución Patronal al

1 Seguro de Salud de la CCSS, en ¢2.441.202,11; **2000-0.04.02** Contribución Patronal al
2 Instituto Mixto de Ayuda Social, en ¢131.956,87; **2000-0.04.03** Contribución Patronal al
3 Instituto Nacional de Aprendizaje, en ¢395.870,61; **2000-0.04.04** Contribución Patronal al
4 Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, en ¢1.319.568,71; **2000-0.04.05**
5 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, en ¢131.956,87; **2000-**
6 **0.05.01** Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS, en ¢1.298.455,61;
7 **2000-0.05.02** Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias, en
8 ¢395.870,61; **2000-0.05.03** Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral, en
9 ¢791.741,23; **2000-0.05.05** Contribución Patronal a Fondos Administrativos por Entes
10 Privados, en ¢1.407.539,87; **2000-1.05.01** Transporte dentro del país, en ¢400.000,00;
11 **2000-1.05.02** Viáticos dentro del País, en ¢6.000.000,00; **2000-2.01.04** Tintas, Pinturas y
12 Diluyentes, en ¢400.000,00; **2000-2.99.06** Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad,
13 en ¢300.000,00; **2000-5.01.03** Equipo de Comunicación, en ¢1.000.000,00; **2000-5.01.04**
14 Equipo de Mobiliario y Oficina, en ¢2.750.000,00; **2000-5.01.99** Maquinaria, Equipo y
15 Mobiliario Diverso, en ¢1.000.000,00; **2000-6.01.06.02** Transferencias Corrientes Banco
16 Popular y de Desarrollo Comunal, en ¢2.000.000,00; **2000-6.01.06.06** Transferencias
17 Corrientes Banco Nacional de Costa Rica, en ¢240.000,00; **2000-6.03.99** Otras
18 Prestaciones a Terceras Personas, en ¢6.000.000,00; **2000-6.04.03.01** Transferencias
19 Corrientes Coopenae R.L., en ¢4.400.000,00; **2000-6.04.03.02** Transferencias Corrientes
20 Coocique R.L., en ¢15.900.000,00; **2000-6.04.03.03** Transferencias Corrientes
21 Coopealianza R.L., en ¢7.800.000,00; **2000-6.04.03.04** Transferencias Corrientes
22 Coopeservidores R.L., en ¢7.000.000,00; **2000-6.04.03.07** Transferencias Corrientes
23 Coopeacosta R.L., en ¢980.000,00; **2000-6.05.01.01** Transferencias Corrientes Grupo
24 Mutual Alajuela–La Vivienda de Ahorro y Préstamo, en ¢2.000.000,00; **2000-6.05.01.02**
25 Transferencias Corrientes Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, en ¢15.000.000,00;
26 **2000-6.05.01.05** Transferencias Corrientes Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica–
27 Canadá, en ¢780.000,00; **2000-6.05.01.06** Transferencias Corrientes BAC San José, en
28 ¢1.740.000,00; **2000-7.01.06.02** Transferencias de Capital Popular y de Desarrollo
29 Comunal, en ¢100.000.000,00; **2000-7.01.06.06** Transferencias de Capital Banco
30 Nacional de Costa Rica, en ¢12.000.000,00; **2000-7.03.03.01** Transferencias de Capital
31 Coopenae R.L., en ¢220.000.000,00; **2000-7.03.03.02** Transferencias de Capital
32 Coocique R.L., en ¢795.000.000,00; **2000-7.03.03.03** Transferencias de Capital
33 Coopealianza R.L., en ¢390.000.000,00; **2000-7.03.03.04** Transferencias de Capital
34 Coopeservidores R.L., en ¢350.000.000,00; **2000-7.03.03.07** Transferencias de Capital

Coopeacosta R.L., en ¢49.000.000,00; **2000-7.04.01.01** Transferencias de Capital Grupo Mutual Alajuela–La Vivienda de Ahorro y Préstamo, en ¢100.000.000,00; **2000-7.04.01.02** Transferencias de Capital Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, en ¢750.000.000,00; **2000-7.04.01.05** Transferencias de Capital Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica–Canadá, en ¢1.289.000.000,00; y **2000-7.04.01.06** Transferencias de Capital BAC San José, en ¢87.000.000,00.

Programa III: Administración Financiera: **3000-0.01.01** Sueldos para Cargos Fijos, en ¢3.564.068,00; **3000-0.03.01** Retribución por Años de Servicio, en ¢623.711,92; **3000-0.03.03** Decimotercer Mes, en ¢348.981,66; **3000-0.04.01** Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS, en ¢387.369,64; **3000-0.04.02** Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social, en ¢20.938,90; **3000-0.04.03** Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje, en ¢62.816,70; **3000-0.04.04** Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, en ¢209.389,00; **3000-0.04.05** Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, en ¢20.938,90; **3000-0.05.01** Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS, en ¢206.038,77; **3000-0.05.02** Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias, en ¢62.816,70; **3000-0.05.03** Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral, en ¢125.633,40; **3000-0.05.05** Contribución Patronal a Fondos Administrativos por Entes Privados, en ¢223.348,25; **3000-1.04.02** Servicios Jurídicos, en ¢5.000.000,00; **3000-1.04.03** Servicios de Ingeniería, en ¢350.000,00; y **3-2.99.04** Textiles y Vestuario, en ¢100.000,00.

Programa IV: Administración General: **4000-1.02.03** Servicio de Correo, en ¢200.000,00; **4000-1.04.04** Servicios de Ciencias Económicas y Sociales, en ¢8.000.000,00; **4000-1.08.01** Mantenimiento de Edificios y Locales, en ¢7.000.000,00; **4000-2.04.02** Repuestos y Accesorios, en ¢2.000.000,00; **4000-6.03.99** Otras Prestaciones a Terceras Personas, en ¢2.500.000,00; y **4000-9.02.01** Sumas Libres Sin Asignación Presupuestaria, en ¢30.631.387,63.

Acuerdo Unánime.-

ACUERDO N°7:

Instruir a la Administración, para que el nombramiento de la plaza perteneciente a la Dirección de Supervisión de Entidades Autorizadas, y que durante los últimos años estuvo ocupada por la titular de la Tesorería del Banco, no se haga efectivo sin que antes se

realice un estudio técnico riguroso, que demuestre la necesidad de que esa Dirección cuente con dicho funcionario para implementar sus planes de trabajo.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO OCTAVO: Propuesta de respuesta a FUPROVI en torno al proyecto La Carpio

- Antes de conocer el presente tema, se retira de la sesión el licenciado Durán Rodríguez.

Se conoce el oficio GG-ME-0816-2012 del 30 de agosto de 2012, mediante el cual, atendiendo lo dispuesto por esta Junta Directiva en el acuerdo N°13 de la sesión 59-2012 del 27 de agosto de 2012, la Gerencia General remite criterio sobre el planteamiento realizado a este Órgano Colegiado por la Fundación Promotora de Vivienda (FUPROVI), por medio de la nota DE-229-12 de fecha 25 de agosto del año en curso, relacionado con diversos aspectos del futuro desarrollo del proyecto La Carpio y los planos constructivos de la infraestructura de dicho proyecto, que habría realizado esa Fundación. Dicho documento se adjunta a la presente acta.

El licenciado Mora Villalobos expone los antecedentes y los alcances del referido informe; luego de lo cual, los señores Directores coinciden en que es conveniente que a la mayor brevedad, la Administración se reúna con las partes involucradas (Grupo Mutual y FUPROVI), con el fin de analizar conjuntamente, los asuntos que en este momento puedan limitar que el proyecto La Carpio se desarrolle sin mayores contratiempos.

Tanto el señor Subgerente de Operaciones como el Asesor Legal acogen y toman nota del citado requerimiento y, finalmente, la Junta Directiva da por conocido el informe de la Administración, quedando a espera de que en una próxima sesión, se informe sobre los resultados de la mencionada reunión.

ARTÍCULO NOVENO: Estado de acuerdos relacionados con procesos y controles del FOSUVI

Se conoce el oficio GG-ME-0804-2012 del 24 de agosto de 2012, mediante el cual, con respecto a lo indicado por esta Junta Directiva en el acuerdo N°1 de la sesión 49-2002 del 19 de julio de 2012, la Gerencia General informa sobre el grado de cumplimiento de los acuerdos que se indican en los considerandos sexto y séptimo del citado acuerdo N°1 de la sesión 49-2012. Copia de dicho documento se adjunta a la presente acta.

Para exponer los alcances del citado informe, se incorpora a la sesión el licenciado Carlos Castro Miranda, asistente de la Gerencia General, quien procede a explicar el estado de cada uno de los 16 acuerdos que se citan en el referido acuerdo de la sesión 49-2012, y de los cuales, cuatro se encuentran ejecutados y doce se encuentran en proceso de atención.

Seguidamente, y con vista de la información suministrada, los señores Directores concuerdan, en resumen, en las siguientes observaciones y requerimientos:

a) Que con respecto al acuerdo N°27 de la sesión 16-2011 del 28/02/2011, es necesario que los resultados obtenidos por el analista de procesos, sean comunicados de inmediato a la Unidad de Riesgos, para su debida valoración.

b) Que en relación con el acuerdo N°1 de la sesión 19-2011 del 10/03/2011, la Gerencia no debe conformarse con notificar a las demás dependencias, sobre la prioridad del proceso de gestión de la tecnología de información; sino más bien, debe darle un estricto seguimiento a la atención de este asunto y verificar que, en efecto, los procesos de tecnología de información se estén atendiendo con prioridad.

c) Que en términos generales, las observaciones de la Gerencia sobre los acuerdos que se encuentran en ejecución, carecen de información sobre las acciones ejecutadas a la fecha, así como con respecto a las limitaciones que se han tenido para atenderlos y los plazos de cumplimiento, a pesar de que muchos de ellos tienen más de un año de emitidos. En este sentido, se concuerda que la Gerencia debe ampliar en cada acuerdo, la información correspondiente a las gestiones concretas que se han efectuado y las razones por las que esos acuerdos aún no se han atendido.

Finalmente, la Junta Directiva da por conocido el informe de la Administración, quedando a la espera de que en una próxima sesión, la Gerencia General someta al conocimiento de este Órgano Colegiado, un nuevo informe actualizado y que, además, contemple las observaciones señaladas en esta sesión.

ARTÍCULO DÉCIMO: Excusa del Director Muñoz Giró por no asistir a próximas sesiones

- Antes de conocer el presente tema, se retira de la sesión el licenciado Castro Miranda.

El Director Muñoz Giró comunica que por razones laborales estará fuera del país durante unos días y, por lo tanto, formalmente solicita que se le excuse de participar en las sesiones que llevará a cabo esta Junta Directiva entre el 10 y el 19 de setiembre del año en curso.

Al respecto, la Junta Directiva da por conocida la información suministrada.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Solicitud para revisar proyecto “Ley para el manejo eficiente de las finanzas públicas”

El Director Muñoz Giró informa que ha recibido una copia del proyecto “*Ley para el manejo eficiente de las finanzas públicas*”, que se encuentra en la corriente legislativa bajo el expediente N°18.435”, y dado que de su lectura se desprenden algunas disposiciones que podrían involucrar a este Banco, le solicita a la Asesoría Legal y a la Subgerencia Financiera que, sin detrimento de que luego sea sometido formalmente en consulta, lo analicen y emitían su criterio a esta Junta Directiva.

Sobre el particular, tanto el licenciado Mora Villalobos como el señor Subgerente Financiero, toman nota de dicha solicitud para proceder de conformidad.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Aclaración al acuerdo relacionado con el incremento salarial del segundo semestre

El señor Gerente General comunica que el acuerdo que tomó esta Junta Directiva, con respecto al aumento salarial del segundo semestre, indica expresamente que se autoriza el incremento a todos los funcionarios del Banco. Sin embargo, como el Decreto

Ejecutivo que sirvió de base para justificar este aumento de salarios (N° 37214-MTSS-H, publicado en el Alcance Digital N° 100 a La Gaceta N° 140 del 19 de julio de 2012), señala, en su artículo 1°, que se excluye a la Presidenta, Vicepresidentes, Ministros, Viceministros, Presidentes Ejecutivos y Gerentes del Sector Descentralizado, le ha surgido la duda, y por ello solicita la aclaración de esta Junta Directiva, en cuanto a si se desea que esta exclusión sea efectiva para la Gerencia General de este Banco.

Al respecto y con vista del contenido del citado Decreto Ejecutivo, los señores concuerdan en la conveniencia de acogerse a la disposición del Poder Ejecutivo y, consecuentemente, disponen excluir del referido incremento salarial, al titular de la Gerencia General del BANHVI.

Finalmente y en razón de lo anterior, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°8:

Considerando:

Primero: Que por medio del acuerdo N°8 de la sesión 52-2012 del 30 de julio de 2012 y a la luz de lo indicado en el Decreto N° 37214-MTSS-H, publicado en el Alcance Digital N° 100 a La Gaceta N° 140 del 19 de julio de 2012, esta Junta Directiva resolvió lo siguiente:

“Autorizar para los funcionarios del Banco Hipotecario de la Vivienda, un incremento salarial correspondiente al segundo semestre del año en curso, consistente en un aumento general del 2,66% al salario base y un 1% adicional a la base de los funcionarios con salario base superior a los ¢268.000,00, a partir del 1º de julio de 2012”.

Segundo: Que no obstante lo anterior, el señor Gerente General solicita la aclaración de los alcances de dicha disposición, en cuanto a si es aplicable al titular de la Gerencia General del BANHVI, por cuanto el artículo 1° del referido Decreto, también indica que “se excluye de este aumento a la Presidenta, Vicepresidentes, Ministros, Viceministros, Presidentes Ejecutivos y Gerentes del Sector Descentralizado”.

Tercero: Que esta Junta Directiva estima pertinente actuar en consonancia con la disposición del Poder Ejecutivo y, por ende, debe excluirse de este aumento al Gerente General del BANHVI.

Por tanto, se acuerda:

Adicionar un segundo párrafo a la parte resolutive del acuerdo N°8 de la sesión 52-2012, celebrada el 30 de julio de 2012, que se leerá como sigue:

“En consonancia con lo establecido en el Decreto N° 37214-MTSS-H, se excluye de este aumento al Gerente General del Banco”.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Oficio del Diputado Edgardo Araya Pineda, solicitando información sobre el proyecto Gina

Se conoce el oficio EAP-297-2012 del 29 de agosto de 2012, mediante el cual, el Diputado Edgardo Araya Pineda, solicita información sobre el estado en que se encuentra al avance de las gestiones realizadas por la Asociación de Mujeres Provivienda de San Ramón, con respecto a permisos municipales, de Setena, servicios públicos y financiamiento bancario, para el desarrollo del proyecto de vivienda Gina.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°9:

Trasladar a la Administración, para que remita la información disponible en este Banco, el oficio EAP-297-2012 del 29 de agosto de 2012, mediante el cual, el Diputado Edgardo Araya Pineda, solicita información sobre el estado en que se encuentra al avance de las gestiones realizadas por la Asociación de Mujeres Provivienda de San Ramón, con respecto a permisos municipales, de Setena, servicios públicos y financiamiento bancario, para el desarrollo del proyecto de vivienda Gina.

Acuerdo Unánime.-

Siendo las veinte horas, se levanta la sesión.
